



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-953-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 77-2026 Condonacion deuda Asociacion Hogar Nuevo Amanecer

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 77/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 62 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 77/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la condonación de deudas a la Asoc. Civil Hogar Nuevo Amanecer, sobre el inmueble identificado como Registro N° 11.859, Mz.677, ubicado en calle Santiago del Estero 646 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.09.25 10:31:14 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.25 10:34:29 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-77-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: CONDONACION DEUDA ASOC.CIVIL HOGAR NUEVO AMANECER

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 23 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La solicitud de la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer de la Ciudad de Crespo, (inscripción de Personería Jurídica Mat.Nº 3590), ingresada bajo Expte. Nº 24.666/2026, y

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa tiene por objeto condonar los períodos adeudados en concepto de Tasa de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria, sobre el inmueble identificado como Registro Nº 11.859, manzana Nº 677, parcela Nº 4, con domicilio parcelario en calle Santiago del Estero Nº 646 de nuestra ciudad.

Que tal deuda, al 10 de septiembre de 2026, asciende a la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 (\$82.850,25), correspondiente al período fiscal anual 2026, en concepto de Tasa General Inmobiliaria; y de Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Seis con 77/100 (\$119.776,77), correspondientes a los períodos del B3 2025, al B4 2026, en concepto de Tasa de Obras Sanitarias.

Que dicha propuesta responde a lo solicitado por la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer, institución adquirente del inmueble en cuestión, a los fines de concretar la escrituración e inscripción correspondiente y destinar el predio a la ampliación de sus instalaciones.

Que el Hogar Nuevo Amanecer funciona desde el año 1987, siendo la única institución de la ciudad

dedicada al albergue y acompañamiento de personas con discapacidad.

Consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese la condonación de la totalidad de la deuda por Tasa General Inmobiliaria y Tasa Obras Sanitarias, sobre el inmueble identificado como Registro N° 11.859, manzana N° 677, parcela N° 4, con domicilio parcelario en calle Santiago del Estero N° 646 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente al área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Institución peticionante.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.09.25 08:54:29 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.09.25 08:58:50 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante